

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL
AIBONITO, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚM. 24
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 25-06-2026**

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, PUERTO RICO, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ, A PRESENTAR UNA PROPUESTA ANTE EL INSTITUTO SOCIO-ECONÓMICO COMUNITARIO, INC., BAJO EL PROGRAMA DE CONCESIÓN EN BLOQUE PARA SERVICIOS COMUNALES (CSBG), CON EL PROPÓSITO DE OFRECER OPORTUNIDADES DE EMPLEO DE VERANO A JÓVENES UNIVERSITARIOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008, inciso (r), de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispone que los municipios tendrán facultad para:

“(r) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. **La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.**” (Énfasis suplido.)

POR CUANTO: El Artículo 1.018, inciso (y), de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, faculta al Alcalde a delegar por escrito las facultades y deberes del cargo en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva Municipal. Dicha disposición legal lee como sigue:

Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde

El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(a) ...

(y) Delegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva Municipal las facultades, funciones y deberes del cargo de Alcalde conferidos en este Código, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.

POR CUANTO: El Instituto Socio-Económico Comunitario, Inc. cuenta con fondos disponibles para ofrecer un programa de empleo de verano para un total de diez (10) jóvenes universitarios, bajo el Programa de Concesión en Bloque para Servicios Comunales, también conocido como CSBG.

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano del Municipio Autónomo de Aibonito se ha propuesto llevar a cabo un proceso de reclutamiento y selección de participantes para el mencionado Programa de Empleo de Verano.

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito ha determinado que, mediante la presentación y aprobación de una propuesta ante el Instituto Socio-Económico Comunitario, Inc., se podrá atender a un total de diez (10) jóvenes universitarios durante el programa de empleo de verano, quienes podrán obtener un ingreso salarial adecuado durante dicha temporada.

POR CUANTO: La aprobación de esta pieza legislativa resulta necesaria y conveniente para adelantar el interés público municipal, pues permite que el Municipio de Aibonito gestione recursos externos, amplíe oportunidades de empleo y formación para jóvenes universitarios, y fortalezca los servicios dirigidos a la comunidad sin menoscabar la sana administración pública ni el uso responsable de los fondos disponibles.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1era. Se autoriza al Alcalde del Municipio de Aibonito, Hon. William Alicea Pérez, a presentar una propuesta ante el Instituto Socio-Económico Comunitario, Inc., para obtener financiamiento dirigido a establecer un programa de empleo de verano para jóvenes universitarios.

Sección 2da. Se delega en la Directora de la Oficina de Servicios al Ciudadano del Municipio Autónomo de Aibonito la preparación y presentación de la propuesta ante el Instituto Socio-Económico Comunitario, Inc., así como la implantación de los servicios a prestarse a la comunidad aiboniteña.

Sección 3era. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

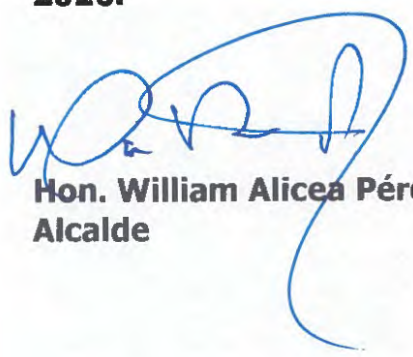
Sección 4ta. Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas del Municipio Autónomo de Aibonito, a la Oficina de Servicios al Ciudadano, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, hoy 25 de junio de 2026.


Hon. Gerardo Zayas Martínez
Presidente Legislatura Municipal


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, hoy 24 de junio de 2026.


Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 24, Serie 2025-2026**, adoptada en reunión de Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de junio de 2026, titulada:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, PUERTO RICO, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ, A PRESENTAR UNA PROPUESTA ANTE EL INSTITUTO SOCIO-ECONÓMICO COMUNITARIO, INC., BAJO EL PROGRAMA DE CONCESIÓN EN BLOQUE PARA SERVICIOS COMUNALES (CSBG), CON EL PROPÓSITO DE OFRECER OPORTUNIDADES DE EMPLEO DE VERANO A JÓVENES UNIVERSITARIOS; Y PARA OTROS FINES

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez
Hon. Santos Soliván Rolón
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. María L. Colón Berrios
Hon. Eddie N. Ortiz Zayas
Hon. Carlos A. Colón Benítez

Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. José G. Fonseca
Hon. Marta V. González Rodríguez
Hon. Carlos A. Green Morales
Hon. Rafael E. Santos Balibrea
Hon. Lourdes Ríos Ortiz

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la inhibición: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 26 de junio de 2026.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, 26 de junio de 2026.


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal